Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021 efectuada por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Fecha inicio Convocatoria: 05/02/2021

Fecha finalización Convocatoria: 26/02/2021

Plazo de ejecución: La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar para todas las líneas se extenderá desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre 2021.

Objeto de la Convocatoria: Regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, según lo contenido en el art. 22.1 de la L.G.S., para el desarrollo de actividades y/o proyectos en materia agraria y/o pecuarias, distintas al olivar, cereales, cultivos industriales (excepto el lúpulo), silvícolas y/o cualquier cultivo transgénico, que desarrollen agricultoras/es y ganaderas/os en la provincia de Jaén para alguna de las siguientes LÍNEAS:

1. Arrendamiento de fincas rústicas:

1.a. Para la diversificación agraria y la generación de empleo.

1.b. Para el asentamiento de colmenas en apicultura trashumante.

1.c. Para asentamiento de rebaños ganaderos de especies en peligro de extinción.

2. Cultivos herbáceos o huertos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo.

3. Generación de empleo para cultivos leñosos, o su reconversión a la producción ecológica, que diversifique la actividad agrícola.

4. Acciones de apoyo a la ganadería trashumante.

5. Inversión en explotaciones agrarias.

6. Inversión en explotaciones ganaderas.

Estas ayudas se someten al Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro.

Beneficiarios: Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitima su concesión, requiriéndose, para estas últimas, que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines o estatutos.

Las/os beneficiarias/os deberán desarrollar su actividad en municipios de la provincia de Jaén.

No tienen cabida en la presente Convocatoria las empresas públicas, agrupaciones de personas físicas (tales como las comunidades de bienes) o jurídicas (tales como las SAT), o cualquier otro tipo de unidad económica, así tampoco las entidades sin ánimo de lucro.

Solicitud y documentación:

1. Personas jurídicas: la solicitud, debidamente suscrita por la/el representante legal de la entidad, con indicación de los requisitos que señala el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.), se presentará a través del REGISTRO ELECTRÓNICO de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El enlace de la sede electrónica de la Diputación de Jaén es:

   http://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones

2. Personas físicas: la solicitud, debidamente suscrita por la/el beneficiaria/o o su representante legal, con indicación de los requisitos que señala el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.), se presentará en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
   Ésta podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén:

   http://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones

3. La solicitud irá dirigida al Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Convocatoria, y en el que se indicará la denominación del proyecto, programa o actividad, los objetivos y una descripción detallada del mismo.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén. Las solicitudes presentadas sin el modelo oficial aprobado en la presente Convocatoria y las presentadas fuera del plazo anteriormente establecido, serán desestimadas. Asimismo, la presentación de la solicitud por el interesado implica que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella así como para solicitar y obtener telemáticamente sus datos relativos a la situación de obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social. En caso de contrario, el interesado deberá aportar directamente los documentos acreditativos de dichas obligaciones.

5. Las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria para ser beneficiarios no podrán presentar más de un proyecto a cada línea.

6. Para obtener la condición de beneficiaria/o las/os solicitantes habrán de aportar junto con la solicitud (Anexo I correspondiente a cada Línea), la documentación de carácter general que se especifica en las bases de la convocatoria.

Enlace a las bases de la convocatoria:

https://www.dipujaen.es/export/sites/default/galerias/galeriaDescargas/diputacion/dipujaen/economia-hacienda/subvenciones-2021/subv-apoyo-agricultura-ganaderia/Bases_de_la_convocatoria.pdf